

## Modelo de Escrito

### INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN.

SECRETO DE SUMARIO                      **Señor Fiscal/Juez: XXXXX**, abogado defensor de XXX, con domicilio legal en XXX, en la causa nro. XXX, en la que se investiga la presunta comisión del delito previsto por el artículo XXX del Código Penal, al señor Fiscal/Juez digo: Oportunamente, XXX, requirió tomar conocimiento de las imputaciones formuladas, designándome abogado defensor, pidiendo además se extendieran fotocopias de las actuaciones para poder ejercer los derechos conferidos por el art. 73 del Código Procesal y esclarecer debidamente su conducta. En virtud del cargo conferido vengo a interponer recurso de apelación respecto del auto de fecha XXX, por el cual no se hace lugar a mi requerimiento tendiente a compulsar las actuaciones, adjudicándole a mi parte la calidad de extraña a esta investigación. El auto impugnado carece de fundamentación adecuada, resultando arbitrario en los términos de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia en esta materia. En efecto, dice lo siguiente: XXX (Relato de los hechos) Es inexacta la afirmación efectuada por el señor Fiscal/Juez considerando que el imputado no llamado a prestar declaración indagatoria no sea parte en el sumario. Esta postergación, a la propia y exclusiva voluntad del instructor, constituye una grave restricción del derecho de defensa en contradicción a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Nacional. La condición de imputado no se adquiere por un acto de jurisdicción sujeto al exclusivo arbitrio del instructor, sino que es suficiente con que se produzca una actividad procesal enderezada subjetivamente a persona determinada (Conf. Almeyra, Miguel "El imputado en la nueva Legislación Procesal Penal, o el fin de la pesadilla, JA 1992, IV, pág 5). La participación de la defensa no debe ser vista con reticencia, pues como sostiene Vélez Mariconde en su obra "Estudio de Derecho Procesal", "solo la defensa puede hacer patente los errores cometidos o dar ocasión a nuevas y mas fructuosas investigaciones, fuera que garantiza el cumplimiento de todas las formalidades requeridas por la ley; por tal motivo, un proceso sin defensa sería demasiado fácil para la acusación y demasiado difícil para quien se proponga imparcialmente descubrir la verdad, pues ella contribuye a ese esclarecimiento". El decisorio se aparta de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia que considera que todas las actuaciones vinculadas al ejercicio efectivo del derecho de defensa exigen que se respeten las formas substanciales del juicio, de manera tal que se le de al imputado la oportunidad de ser oído sin privar al defensor de toda posibilidad de actuar. También se aleja de serios antecedentes jurisprudenciales, recordando que recientemente la Sala II de la Cámara Federal, en la causa del registro 13228 sostuvo "que resulta evidente que lo normado en la primera parte del art. 204 del Procesal, interpretado adecuadamente con lo dispuesto en el art. 106 de este cuerpo legal cede ante el derecho de defensa...salvo la previa implementación fundada del secreto del sumario (Conf. causa 332 C.C.C, sala Y, del 4 de julio de 1996, causa 1399, de fecha 7 de marzo de 1994, Sala VII y Cámara Federal de Apelación de San Martín , Sala II, causa nro. 87) Héctor Munilla Lacasa recuerda en un artículo titulado "Cuando el secreto de las actuaciones conspira contra el derecho de defensa en juicio" (La Ley 12 de noviembre de 1997), que la mayoría de los tribunales se resisten a restringir el derecho de defensa, agregando que otros - no debería existir ninguno - otorgan supremacía al art. 204 sin advertir la necesidad de una interpretación armónica que asegure los derechos conferidos por el art. 73 del C. Procesal. Tener por fundado en debida forma el presente recurso, y conceder la apelación interpuesta, con la debida elevación de estas actuaciones al Superior. SERÁ JUSTICIA